

PRESUPUESTO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MARBELLA 2019 INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO

I. MARCO GENERAL DE ELABORACIÓN DEL PRESUPUESTO

El artículo 162 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, establece la forma sistemática del contenido de los presupuestos de una entidad local. El mencionado artículo, tiene el siguiente tenor literal: "expresión cifrada, conjuntada y sistemática de las obligaciones que, como máximo, puede reconocer la entidad, y de los derechos que se prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca integramente a la entidad local correspondiente". Se exige, además, la incorporación de una documentación que deberá ayudar a una más completa comprensión del proceso de elaboración del presupuesto.

En su artículo 168 también determina la necesidad de un informe económico financiero que se evalúe las bases, tanto los ingresos como los gastos, con el fin de mantener todos los servicios, así como las operaciones de créditos previstas y con ello demostrar el equilibrio existente en el presupuesto.

II. BASES PARA LA EVALUACIÓN DE LOS INGRESOS

Conforme a las directrices del Sistema Europeo de Cuentas Nacionales SEC-2010, el criterio de elaboración del Presupuesto de Ingresos 2019 es el criterio de caja, pudiendo producirse diferencias al alza o la baja respecto a los derechos devengados en el ejercicio dependiendo del comportamiento de las recaudaciones en voluntaria y del pendiente de cobro en ejecutiva.

El presupuesto de ingresos por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE INGRESOS.

Recursos por operaciones corrientes:

| Capítulo 1º Impuestos directos | 163.084.418,41 |
|---------------------------------------|----------------|
| Capítulo 2º Impuestos indirectos | 16.921.074,22 |
| Capítulo 3º Tasas y otros ingresos | 40.285.260,15 |
| Capítulo 4º Transferencias corrientes | 40,420.226,03 |
| Capítulo 5º Ingresos patrimoniales | 9.214.686,08 |
| | |





Recursos por operaciones de capital:

| Capítulo 6º Enajenación de inversiones reales | 5.225.875,58 |
|--|--------------|
| Capítulo 7º Transferencias de capital | 7.433.046,55 |
| Capítulo 8º Variaciones de activos financieros | 632.400,00 |
| Capítulo 9º Variaciones de pasivos financieros | 0,00 |

TOTAL IMPORTE ESTADO DE INGRESOS

283.216.987,02

De acuerdo con los criterios del SEC-2010, se han utilizado datos del ejercicio 2017 como provisionales del 2018, tanto obrantes en la Tesorería Municipal como en el Patronato de Recaudación.

Las principales variaciones vienen desarrolladas en los informes del Tesorero Municipal, de la Jefa de Servicio de Gestión Tributaria, del Jefe de Servicio Técnico de Planeamiento y Gestión y por el Técnico de Administración General de la Delegación de Transportes; por lo que cabe destacar para este ejercicio los ingresos determinados por los Fondos FEDER, mediante las Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado (EDUSI).

Esta estrategia, muy en consonancia con el Plan Estratégico de Marbella-San Pedro 2022, pretende actuar en 9 líneas de actuación, a lo largo de cinco años.

Administración Digital, Movilidad Sostenible, Eficiencia Energética, Conservación del Patrimonio Histórico, Entorno Medioambiental, Regeneración de los Barrios, Accesibilidad e Igualdad, Gestión y Comunicación conforman estas líneas que impulsarán el municipio.

Para el ejercicio 2019, el importe incluido en el presupuesto de ingresos asciende a 7.914.551,55 euros, entre transferencias corrientes y transferencias de capital. Las primeras se reflejan en la partida 49100 "Del Fondo de Desarrollo Regional" por importe de 481.505,00 euros y las segundas, en la partida 79100 "Del Fondo de Desarrollo Regional" por importe de 7.433.046,55 euros.

Por último respecto a ingresos, detallamos los beneficios fiscales:





| | TIPO DE BENEFICIO FISCAL Beneficios Fiscales Voluntarios | | IMPORTE TOTAL BENEFICIOS FISCALES |
|---|---|--------------|--|
| | | | |
| IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES | - Bonificación art. 74.4 TRLHL. | 64.748,22 € | |
| | - Bonificación art. 74.5 TRLHL. | 3.416,40 € | 667.100,76 € |
| | Beneficios Fiscales Obligatorios | | The state of the s |
| | - Exenciones obligatorias. | 598.936,14€ | 7 |
| | TIPO DE BENEFICIO FISCAL | | IMPORTE TOTAL BENEFICIOS FISCALES |
| IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS | Bonificación cooperativas art. 88.1.a) TRLHL. Compensable por AGE. | 24.091,82€ | 142.949,33 € |
| | - Bonificación art. 8.c) ordenanza fiscal. | 118.857,51 € | |
| IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS | No se puede presupuestar. | | 0,00€ |
| IMPUESTO SOBRE EL | | | Ĭ |
| INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA | 51.836,65 euros | | 51.836,65 € |



| | TIPO DE BENEFICIO FISCAL Beneficios Fiscales Obligatorios | | IMPORTE TOTAL BENEFICIOS FISCALES |
|---|--|--------------|--------------------------------------|
| | | | |
| | - Exención vehículos ambulancias y vehículos de asistencia sanitaria. | 499,17€ | |
| Ť | Exención vehículos para personas de movilidad reducida. | 143.674,29 € | |
| IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA | - Exención vehículos de tractores y remolques con Cartilla de Inspección Agrícola. | 8.197,69 € | 266.430,59 € |
| | Beneficios Fiscales Voluntarios | | |
| | - Bonificación por tipo de carburante/motor. | 66.411,10€ | |
| | Bonificación vehículos históricos y antigüedad superior 25 años. | 47.648,34€ | |
| | | | |
| TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS | - Beneficios Fiscales Voluntarios | 28.854,94€ | 28.854,94 € |
| TASA POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL | No se puede presupuestar. | | 0,00€ |



III. BASES PARA LA EVALUACION DEL ESTADO DE GASTOS

El Presupuesto ejercicio 2019 en materia de gastos, se ha realizado conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y la Ley 2/212, de 19 de junio, de Presupuestos Generales del estado para 2012, en la cual se incluye la disposición adicional septuagésima que establece las condiciones singulares en las que se deberá realizar la devolución de las cantidades adeudadas a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública devengadas con anterioridad a la disolución del Ayuntamiento el 7 de abril de 2006.

Con respeto al análisis de los aspectos más destacados que varían en el presupuesto del ejercicio 2019 con respecto al de 2018, los factores de variación son los siguientes:

CAPITULO I (Gastos de Personal): En el ejercicio 2019 existe correlación entre los créditos del Capítulo 1 de Gastos de Personal, incluidos en el Presupuesto y el Anexo de Personal de este Ayuntamiento. Igualmente se han tenido en cuenta las actualizaciones de los topes máximos y de las bases máximas de cotización en el sistema de la seguridad social estipuladas en el RD 3/2016, de 2 de diciembre, por el que se adoptan medidas en el ámbito tributario dirigidas a la consolidación de las finanzas públicas y otras medidas urgentes en materia social.

Se incluye en este capítulo los gastos de personal que proceden de la Sociedad Municipal Transportes Locales y del O.A.L C.M para la Formación y Orientación Laboral. Al mismo tiempo, se han incluido la previsión de diversos programas temporales de empleo en las distintas delegaciones municipales.

CAPITULO II (Gastos corrientes en bienes y servicios): En términos de consolidación se produce un incremento para poder garantizar la prestación de los servicios públicos con unos niveles adecuados de calidad en el servicio al ciudadano. En este capítulo cabe resaltar que gran parte del incremento previsto para 2019 viene determinado por inclusión en el mismo de una partida para el pago de sentencias judiciales de alrededor de trece millones de euros. Asimismo, destacar la apuesta de este ayuntamiento por el transporte público, cuya nueva concesión supondrá una mejora del servicio en esta materia.

CAPITULO III (Gastos financieros) CAPITULO IX (Pasivos Financieros): Corresponde fundamentalmente a los intereses y amortización con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y la Junta de Andalucía. Apuntar que en el capítulo III se incluyen los intereses devengados por las sentencias judiciales ya presupuestadas en el capítulo II.

CAPITULO IV (Transferencias corrientes): Este capítulo tiene una disminución significativa, debido a la disolución de la empresa municipal de Transportes Locales. Esto supone que los gastos de dicha sociedad pasan a formar parte del capítulo II de este Ayuntamiento y por tanto no se hace necesario transferir fondos para su funcionamiento. Además, recoge las transferencias efectuadas a las sociedades municipales y los créditos para aportaciones a familias e instituciones sin ánimo de lucro.



CAPITULO V (Fondo de Contingencia): De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, así como la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, se ha incluido en el Presupuesto Municipal dotación diferenciada de créditos presupuestarios que se destinarán, cuando proceda, a atender necesidades de carácter no discrecional y no previstas en el Presupuesto inicialmente aprobado, que puedan presentarse a lo largo del ejercicio.

Dicho fondo de Contingencia se incluye, bajo la rúbrica Fondo de Contingencia en la aplicación presupuestaria 202-9290-50000 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento.

CAPITULO VI (Inversiones): Este Capítulo supone un incremento de un 8 % con respecto al ejercicio anterior a la hora de presupuestarlo, consolidando así las inversiones en las áreas de limpieza, parques y jardines, servicios operativos e instalaciones deportivas iniciadas en el presupuesto anterior.

CAPITULO VII (Transferencias de capital): En éste capítulo apenas se produce variación respecto al ejercicio anterior. El importe de este capítulo refleja los importes con los que el Ayuntamiento financia las inversiones necesarias que las Sociedades Municipales.

CAPITULO VIII (Activos Financieros): Se corresponde este capítulo con las cantidades destinadas por el Ayuntamiento, el organismo autónomo y sociedades, para la concesión de anticipos reintegrables a los trabajadores propios de acuerdo con sus convenios. Las cantidades presupuestadas se determinan en base a las cuantías máximas previstas en los respectivos convenios.

El Presupuesto de gastos por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS.

Gastos por operaciones corrientes:

| Capítulo 1º Gastos de personal | 148.811.289,24 |
|--|----------------|
| Capítulo 2º Gastos en bienes corrientes y de servicios | 79.658.159,25 |
| Capítulo 3º Gastos financieros | 8.210.639,66 |
| Capítulo 4º Transferencias corrientes | 6.658.570,01 |
| Capítulo 5º Fondo de contingencia | 3.000.000,00 |

Gastos por operaciones de capital:

| Capítulo 6º Inversiones Reales | 24.142.029,78 |
|---|---------------|
| Capítulo 7º Transferencias de capital | 859.771,05 |
| Capítulo 8º Variación activos financieros | 632.400,00 |
| Capítulo 9º Variación pasivos financieros | 11.244.128,03 |

TOTAL IMPORTE ESTADO DE GASTOS

283.216.987,02





IV. NIVELACIÓN DEL PRESUPUESTO, ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y CUMPLIMIENTO DEL TECHO DE GASTO.

Como se puede observar en los cuadros de consolidación de los presupuestos municipales se presenta un presupuesto general equilibrado. Igualmente, de acuerdo con los informes elaborados por la Intervención General del Ayuntamiento, el Presupuesto presentado cumple con los objetivos de estabilidad en términos de capacidad o necesidad de financiación, pero no obstante incumpliendo la regla del gasto.

En Marbella, a 9 de noviembre de 2018

Fdo, Daniel Mahiquez Ramirez

Director General de Hacienda y Administración Pública